



SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Expte. 300/2023 L.U. (1614=2023)

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, dio su conformidad a una propuesta cuya parte dispositiva dice así:

“ Ante las nuevas peticiones de rótulos perpendiculares a fachada de establecimientos hoteleros y a fin de conciliar el diseño homologado aprobado por esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en 2006 y las determinaciones previstas en la vigente Ordenanza Municipal de Publicidad de 17 de febrero de 2022, se ha emitido un informe aclaratorio, al objeto de que se eleve a Comisión Ejecutiva para su aprobación y aplicación como circular cuyo texto literal se determina en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Por consiguiente, procede que por la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia se tome conocimiento del informe indicado anteriormente, para su posterior traslado a los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Por todo ello, el Gerente que suscribe, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 27.23 de los Estatutos, viene en formular la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas con fecha 3 de mayo de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Sr. Gerente

En relación a los rótulos perpendiculares a fachada existentes en el Centro Histórico de la Ciudad en establecimientos hoteleros, los cuales presentan un diseño estándar homologado aprobado por esta Gerencia en el año 2006, se presenta la disyuntiva de qué hacer con estos elementos, tanto los que se encuentran instalados y en uso como las nuevas peticiones que se realizan en la actualidad para que los mismos se encuentren amparados por la actual Ordenanza Municipal de Publicidad.

I N F O R M E

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	4+MFq1+uy1DPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	15/05/2023 13:09:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4+MFq1+uy1DPqRCRjfnaNg==		



En la Ordenanza Municipal de Publicidad aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17.02.2022 , en el artículo 5 referente a *prohibiciones generales*, apartado 6,g) se establece lo siguiente: *Rótulos perpendiculares: en el conjunto histórico declarado sin perjuicio de lo establecido por el catálogo periférico. Sólo se permitirán los símbolos alusivos a la prestación de servicios públicos, usos sanitarios, farmacias, de seguridad, asistenciales y de hospedaje; excepto en los inmuebles declarados B.I.C., en los catalogados A, B y C y en los incluidos en el Catálogo General dev Patrimonio Histórico de Andalucía. Los servicios técnicos de esta Gerencia podrán proponer soluciones normalizadas para estos usos.*

En este sentido, el rótulo estándar para los establecimientos hoteleros del Centro Histórico continua siendo el ya homologado y cuyas características son:

- Rótulo perpendicular a fachada de 1,20 metros de altura, 0,60 metros saliente de fachada y sujeto a ésta por anclajes de estética tradicional, de hierro forjado el elemento sustentante y metacrilato con vinilo el soporte de información.
- En cuanto al color, se aplicará la actual Ordenanza Municipal de Publicidad, artículo 28.4, (rótulos situados en el Conjunto Histórico) siendo el color del soporte de información blanco (Ral 9010) y las letras doradas (Ral 1001).


A la vista de lo señalado, quedan reguladas de esta forma las soluciones normalizadas aludidas en el citado artículo 5, apartado 6, g) para usos de hospedaje, todo ello sin modificar el espíritu de la Ordenanza aprobada.

Por tanto:

PROCEDE aplicar los criterios de diseño descritos para usos de hospedaje en el Conjunto Histórico de la ciudad.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE LICENCIAS
E INSPECCIÓN URBANÍSTICA
Fdo.: Amparo Guerrero Núñez”**

Segundo. - Dar traslado del informe anteriormente indicado, para su conocimiento y aplicación como circular. **Tercero.**- Facultar ampliamente al Gerente para la ejecución del presente acuerdo en el ejercicio de sus propias atribuciones. EL GERENTE DE URBANISMO, Fdo.: Juan Carlos de León Carrillo. Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia, EL

Código Seguro De Verificación	4+MFq1+uy1DPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Núñez	Firmado	15/05/2023 13:09:22	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4+MFq1+uy1DPqRCRjfnaNg==			



VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.”

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA**, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de **UN MES**, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A tal efecto, se estimará que la resolución pone fin a la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente, queda expedita esta vía en caso de que transcurridos **TRES MESES** desde la interposición del Recurso de Alzada no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquél, conforme especifica el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 39/2015.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA,
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO
DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA
Fdo.: Amparo Guerrero Núñez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	4+MFq1+uy1DPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Núñez	Firmado	15/05/2023 13:09:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4+MFq1+uy1DPqRCRjfnaNg==		

